



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : JOSE ORIOL SANCHEZ SUAREZ
Radicado : 2022-00247

En atención a lo manifestado por la Dra. María del Mar Moreno Florez, de la imposibilidad de ejercer el cargo de curador por encontrarse laborando en una entidad pública fuera de esta ciudad, es menester relevarla del cargo y proceder a designar a otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado JOSE ORIOL SANCHEZ SUAREZ, a la abogada ANDRY GISET OROZCO VALLEJO, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico andryorozco@hotmail.com y téngase como curador del emplazado a la abogada designado.

Conforme lo anterior, se FIJA la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE., por concepto de gastos de curaduría, los cuales deberán ser asumidos por la parte demandante. Lo anterior, de acuerdo con los señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencias C-159 de 1999 y C- 083 de 2014, en el sentido de que el Juez puede fijar y/o autorizar una suma de dinero que cubra los gastos que puede generar el proceso, los cuales se causan a medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador, sino que se destinan a sufragar por muy diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo. Son costos provenientes de causas no imputables a la administración de justicia en sí misma -que es gratuita- y que deben atenderse necesariamente por el interesado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**